

RESOLUCIÓN por la que se modifica la dotación presupuestaria de la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña

L0168 U10 ADP Conv 2023

HECHOS

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.
2. Por acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.
3. Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que han de regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.
4. Por resolución de 10 de febrero de 2023, (DOGC núm. 8856, de 16 de febrero de 2023) se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña (ref. BDNS 675438).
5. Por resolución de fecha 7 de marzo de 2023 (DOGC núm. 8832, de 14 de marzo de 2023) se deja sin efecto la Resolución de 10 de febrero de 2023, (DOGC núm. 8856, de 16 de febrero de 2023) por la que se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña (ref. BDNS 675438).
6. Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 31 de marzo de 2023 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.
7. Por resolución de fecha 4 de abril de 2023 (DOGC núm. 8893, de 12 de abril de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.
8. Por resolución del director del Institut Ramon Llull, de fecha 12 de abril de 2023 (DOGC núm. 8898, de 19 de abril de 2023) se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
11/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 11/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



053YHN3Y4CUL0HMHDER5K3IYT7EX01DX

Data creació còpia:
11/07/2023 12:28:53

Pàgina 1 de 2

9. El punto segundo de esta resolución de convocatoria establece que la dotación máxima de la convocatoria es de 75.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

D/004/041/ 470.000181 Creación – CONV – A empresas privadas / L168 Subtítulos	75.000,00 €
---	-------------

Además, establece que la dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

10. En fecha 10 de julio de 2023 , la directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull emite un informe en el que expone la necesidad de aumentar la dotación presupuestaria prevista para esta convocatoria, dado el número de licitudes presentadas.

La directora del Área de Creación del Institut Ramon Llull propone incrementar la dotación de esta convocatoria en SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €), mediante la modificación de la partida presupuestaria siguiente:

D/004/041/ 470.000181 Creación – CONV – A empresas privadas / L168 Subtítulos	75.000,00 €
---	-------------

En uso de las competencias que me son conferidas en materia de otorgamiento de subvenciones por el artículo 13.2.e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull.

RESUELVO

Modificar la dotación presupuestaria de la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña, que queda fijada en CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

D/004/041/ 470.000181 Creación – CONV – A empresas privadas / L168 Subtítulos	150.000,00 €
---	--------------

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

El director del Consorcio Institut Ramon Llull

Pere Almeda i Samaranch



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
11/07/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 11/07/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



053YHN3Y4CUL0HMHDER5K3IYT7EX01DX

Data creació còpia:
11/07/2023 12:28:53

Pàgina 2 de 2

RESOLUCIÓN por la que se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña

L0168 U10 Apert. convocatoria 2023

El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña .

Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.

Por resolución de 10 de febrero de 2023, (DOGC núm. 8856, de 16 de febrero de 2023) se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña (ref. BDNS 675438).

Por resolución de fecha 7 de marzo de 2023 (DOGC núm. 8832, de 14 de marzo de 2023) se deja sin efecto la Resolución de 10 de febrero de 2023, (DOGC núm. 8856, de 16 de febrero de 2023) por la que se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña (ref. BDNS 675438).

Por Acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 31 de marzo de 2023 se aprueban las modificaciones de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña .

Por resolución de fecha 4 de abril de 2023 (DOGC núm. 8893, de 12 de abril de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
12/04/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 12/04/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0ILAVSHAP8F9GU8YR0LKZ29FKWY0WP34

Data creació còpia:
12/04/2023 13:33:09

Pàgina 1 de 3

Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña que se lleven a cabo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Habrà que presentar el formulario de solicitud correspondiente tal y como consta en las bases.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, no será necesario aportar los datos y los documentos en poder del Consorcio Instituto Ramon Llull si ya han sido presentados en el marco de la resolución del director del Consorcio Institut Ramon Llull de 10 de febrero de 2023 por la que se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña (DOGC núm. 8856, de 16 de febrero de 2023)

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobada por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 publicadas en el DOGC núm. 8893, de 12 de abril de 2023 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 75.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente :

D/004/041/ 470.000181 Creación – CONV – A empresas privadas / L168 Subtítulos	75.000,00 €
---	-------------

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 24 de abril al 8 de mayo de 2023, ambos inclusive.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la Comisión de Valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
12/04/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 12/04/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0ILAVSHAP8F9GU8YR0LKZ29FKWY0WP34

Data creació còpia:
12/04/2023 13:33:09

Pàgina 2 de 3

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
12/04/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 12/04/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0ILAVSHAP8F9GU8YR0LKZ29FKWY0WP34

Data creació còpia:
12/04/2023 13:33:09

Pàgina 3 de 3

RESOLUCIÓN por la que se deja sin efecto la Resolución de 10 de febrero de 2023, (DOGC núm. 8856, de 16 de febrero de 2023) por la que se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña (ref. BDNS 675438).

Por acuerdo del Consejo de Dirección del Consorci Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.

Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.

Por resolución de 10 de febrero de 2023 (DOGC núm. 8856, de 16 de febrero de 2023), se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña (ref. BDNS 675438).

De acuerdo con el informe de la directora del Área de Creación del Consorci Institut Ramon Llull, de fecha 6 de marzo de 2023, en el que se expone que se ha detectado un error en la base 1 de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña, la cual desvirtúa la finalidad de esta línea de subvenciones, es necesario dejar sin efecto la resolución de 10 de febrero de 2023, por la que se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña (ref. BDNS 675438).

Visto lo que establecen los artículos 21 y 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y haciendo uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Consorci Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Dejar sin efecto la resolución de 10 de febrero de 2023 (DOGC núm. 8856, de 16 de febrero de 2023), por la que se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña (ref. BDNS 675438).
2. Que se publique en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya esta resolución que deja sin efecto la resolución de 10 de febrero de 2023, por la que se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña (ref. BDNS 675438).
3. En relación con las solicitudes presentadas y de acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, no será necesario aportar en la próxima convocatoria datos y



Doc. original signat per:
Pere Almeda Samaranch
07/03/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 07/03/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0KY9VSF1Y1979218UGSXMAABNKKKWIJX

Data creació còpia:
07/03/2023 11:22:23

Pàgina 1 de 2

documentos que ya estén en poder del Consorci Institut Ramon Llull, con la excepción del formulario de solicitud.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Consorci Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

El director del Consorci Institut Ramon Llull

Pere Almeda i Samaranch

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
07/03/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 07/03/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0KY9VSF1Y1979218UGSXMAABNKKKWIJX

Data creació còpia:
07/03/2023 11:22:23

Pàgina 2 de 2

RESOLUCIÓN por la que se abre la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña

L0168 U10 CONVOCATORIA 2023

El Consorcio del Institut Ramon Llull (en adelante, el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección y difusión exterior de la lengua y la cultura catalanas en todas sus expresiones. Para el cumplimiento de sus objetivos, el Institut Ramon Llull apoyará las políticas de relaciones exteriores en el ámbito cultural de las instituciones consorciadas.

Por acuerdo del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull de fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueba la modificación de las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.

Por resolución de fecha 9 de enero de 2023 (DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023) se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se modifican las bases que deben regir la concesión de subvenciones para la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña.

De acuerdo con los artículos 87 y siguientes del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado mediante el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley;

En uso de las competencias que me son atribuidas por el artículo 13.2 e) de los Estatutos del Institut Ramon Llull,

Resuelvo:

1. Abrir la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la subtitulación de obras audiovisuales producidas y/o coproducidas en Cataluña que se lleven a cabo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por la modificación de las bases aprobada por Acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 15 de diciembre de 2022 publicadas en el DOGC núm. 8832, de 13 de enero de 2023 y por la normativa general de subvenciones.

2. Establecer que la dotación máxima de la convocatoria es de 75.000,00 euros con cargo al presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2023, de acuerdo con la partida presupuestaria, que dispone de crédito adecuado y suficiente, siguiente:

D/004/041/ 470.000181 Creación – CONV – A empresas privadas / L168 Subtítulos	75.000,00 €
---	-------------

La dotación máxima puede ampliarse en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad presupuestaria.



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
10/02/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 10/02/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



000X2ANQM0IMIFX1XXN94VUYV9FEK9HV

Data creació còpia:
10/02/2023 10:41:40

Pàgina 1 de 2

3. Establecer que el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con la base octava, sea del 1 al 22 de marzo de 2023, ambos inclusive.

4. El órgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el órgano resolutorio es la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull.

5. Nombrar la siguiente comisión evaluadora, para llevar a cabo las tareas de revisión y propuesta de subvención:

Presidencia: La persona titular de la Dirección del Área de Creación del Institut Ramon Llull.

Vocalía: Tres personas en representación del Área de Creación del Institut Ramon Llull (dos de ellas con voz y sin voto).
Dos personas externas al Institut Ramon Llull expertas en la materia objeto de la subvención.

Secretaría: Una persona en representación de Gerencia del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no agota la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las sol solicitudes y recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull



Doc.original signat per:
Pere Almeda Samaranch
10/02/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 10/02/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



000X2ANQM0IMIFX1XXN94VUYV9FEK9HV

Data creació còpia:
10/02/2023 10:41:40

Pàgina 2 de 2